



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al Señor Juez que las partes quedaron debidamente notificadas así:

El demandado señor **Francisco Javier Bermúdez Atehortúa** recibió notificación personal el 15 de septiembre de 2022.

Los términos le corrieron de la siguiente manera:

- NOTIFICACIÓN SURTIDA: quince (15) de septiembre del 2022
- VEINTE (20) DÍAS TRASLADO: 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 de junio de 2022; 01, 05, 06, de julio de 2022.
- DÍAS INHÁBILES: 11, 12, 18, 19, 20, 25, 26, 27 de junio de 2022; 02, 03, 04, de julio de 2022.

- Dentro del término legal presentó contestación y excepciones de mérito

La demandada **Beatriz Clemencia Bermúdez Atehortúa** quedó debidamente notificada por conducta concluyente el 13 de febrero del 2023.

Los términos le corrieron de la siguiente manera:

- NOTIFICACIÓN SURTIDA: trece de febrero del 2023.
- VEINTE (20) DÍAS TRASLADO: 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, de febrero del 2023; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 13, 14 de marzo del 2023.
- DÍAS INHÁBILES: 18, 19, 25, 26, de febrero del 2023; 4, 5, 11, 12 de marzo del 2023.

Dentro del término que poseía la señora Bermúdez Atehortúa presentó contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito.

La demandada **Leticia Atehortúa Bermúdez** quedó debidamente notificada por conducta concluyente el 19 de mayo del 2023.

Los términos le corrieron de la siguiente manera:

- NOTIFICACIÓN SURTIDA: 19 de mayo del 2023.
- VEINTE (20) DÍAS TRASLADO: 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, de mayo del 2023; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21 de junio del 2023.
- DÍAS INHÁBILES: 20, 21, 22, 27, 28 de mayo del 2023; 3, 4, 10, 11, 12, 17, 18, 19 de junio del 2023.

Dentro del término que poseía la señora **Leticia Atehortúa Bermúdez** presentó contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito.

El demandado **Esteban Felipe Toro Gallego** quedó debidamente notificado por conducta concluyente el 13 de junio del 2023.

Los términos le corrieron de la siguiente manera:

- NOTIFICACIÓN SURTIDA: 13 de junio del 2023.
- VEINTE (20) DÍAS TRASLADO: 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de junio del 2023; 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 de julio del 2023.
- DÍAS INHÁBILES: 17, 18, 19, 24, 25 de junio del 2023; 1, 2, 3, 8, 9 de julio del 2023.

Dentro del término que poseía el señor **Esteban Felipe Toro Gallego** presentó contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito.

14 de julio del 2023.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2020-00157-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto I No. 540 -2023

Conforme a la constancia que antecede, y en vista de que las partes se encuentran debidamente notificadas y la parte demandada presentó excepciones de mérito, se ordena a la secretaria actuar conforme a lo previsto en los artículos 110 y 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3f269e2de84c6b46adc807e5d53abc619a600c077b0fedc4e8df6a3e45d565**

Documento generado en 25/07/2023 04:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>